

2. La Orden de la Consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes (BOIB núm. 137, de 2 de octubre de 2003).

3. La Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de 21 de diciembre de 2011 (BOIB núm. 194, de 29 de diciembre de 2011).

4. La propuesta de resolución de concesión del Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes de 5 de marzo de 2012.

Por todo esto, dicto la siguiente

### Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención, para facilitarles los desplazamientos entre islas de la Comunidad Autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 por el importe individual indicado, autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de todos ellos, con cargo a la partida presupuestaria 12301 457A01 48048 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2012.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante el Consejero de Turismo y Deportes en el plazo de un mes a partir desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 20 de marzo de 2012

#### El secretario general

Joaquín Legaza Cotayna

Resolución del Consejero de Turismo y Deportes  
de Delegación de firma  
(BOIB núm. 111 21/07/2011)

### ANEXO 1

#### BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Solicitante	DNI/NIE/CI	OBJETO	Importe (€)
Federación Balear de Balonmano	G07192990	Balear Juvenil Masculina 04.02.2012	1.286,25
Club Voleibol Sóller	G57184640	1era Div. Balear Masc. 21.01.2012	890,00
Club Deportivo San Francisco	G07540131	Nacional Juvenil Futbol 28.01.2012	1.602,00
Club Deportivo Ferrerías	G07293749	Nacional Juvenil Futbol 10.12.2011	1.602,00
Club Deportivo Ferrerías	G07293749	Nacional Juvenil Futbol 15.01.2012	1.602,00
Club Deportivo Ferrerías	G07293749	Nacional Juvenil Futbol 08.01.2012	1.513,00
Club Deportivo Ferrerías	G07293749	3era Div. Futbol 18.02.2012	1.602,00
Club Deportivo Ferrerías	G07293749	3era Div. Futbol 05.02.2012	2.040,00
Club Deportivo Ferrerías	G07293749	3era Div. Futbol 21.01.2012	1.513,00
Club Tenis Mesa Ciudadela	G07425044	3era Div. Sénior Masc. 10.12.2011	360,00
Club Tenis Mesa Ciudadela	G07425044	Zona Div. Sénior Masc. 04.02.2012	267,00
Club Bádminton Pitius	G57407108	Balears de Clubs Absoluta 14.01.2012	890,00
Club DOSA CF	G07706559	Nacional Juvenil Futbol 12.02.2012	1.602,00
Club Sporting Mahonés	G07231848	Fem. Autonómica Futbol 05.02.2012	1.602,00
Club Racing de Formentera F.S	G57579856	3era Div. Futbol Sala 04.12.2012	979,00
Club Atlético Playas de Calviá	G07485758	3era Div. Futbol 21.01.2012	1.602,00
Club Atlético Playas de Calviá	G07485758	3era Div. Futbol 08.01.2012	1.602,00
Club Atlético Playas de Calviá	G07485758	3era Div. Futbol 04.12.2011	1.602,00
Club San José Obrero	G07835887	Autonómica Fem. Voleibol 21.01.2012	712,00
Club Deportivo Son Oliva	G07452626	3era Div. Futbol Sala 04.02.2012	1.157,00
Club Deportivo Campos	G07484587	3era Div. Futbol 08.01.2012	1.602,00
Penya Esportiva Son Marçal Xtrem Menorca	V57348443	Campeonato Balear Cross 05.02.2012	534,00
Unión Deportiva Atlético Isleño	G07438286	3era Div. Futbol 22.01.2012	1.602,00
Unión Deportiva Atlético Isleño	G07438286	3era Div. Futbol 11.12.2011	1.602,00
Unión Deportiva Alcudia	G07401243	Nacional Juvenil Futbol 08.12.2011	1.602,00
SCD Independiente Camp Rodó	G07534803	Autonómica Fem. Futbol 18.12.2011	1.513,00
SD Juventud Sallista	G07315419	Nacional Juvenil Futbol 11.02.2012	1.602,00
RCD Mallorca SAD	A07323736	Nacional Juvenil Futbol 04.02.2012	1.602,00
Club Natación Ibiza	G07420953	Campeonato de Invierno 04.02.2012	1.513,00

— o —

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Num. 6840

*Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de 4 de abril de 2012, por la que se somete a la audiencia de la ciudadanía el borrador inicial del Anteproyecto de Ley de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears*

#### Antecedentes

1. En fecha 9 de febrero de 2012 el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio dictó una resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente para elaborar el Anteproyecto de Ley de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears.

2. En fecha 4 de abril de 2012 se finalizó el borrador inicial del Anteproyecto.

3. De acuerdo con la disposición séptima de las instrucciones sobre el procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa del Gobierno, aprobadas por el Consejo de Gobierno, el consejero o la consejera proponente puede impulsar la participación funcional no organizada mediante el trámite de audiencia pública.

Por todo lo cual,

### Resuelvo

1. Someter el borrador inicial del Anteproyecto de Ley de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears a la audiencia de la ciudadanía y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para consultarlo, en las oficinas de la Dirección General de Medio Rural y Marino, calle de Foners, 10, Palma y en la dirección WEB <http://dgpesca.caib.es>.

2. Fijar el plazo de audiencia en un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las alegaciones se presentarán en la sede de la Dirección General de Medio Rural y Marino, calle de Foners, 10, Palma o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y deben ir dirigidas a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio (Dirección General de Medio Rural y Marino).

Palma, 4 de abril de 2012

**El consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio**  
Gabriel Company Bauzá

— o —

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Num. 6637

*Resolución del consejero de Administraciones Públicas por la cual se acepta la cesión de uso gratuita y temporal de la parte antigua del casal donde se ubica el Centro de Cultura 'Sa Nostra', Caja de Baleares, situada en la calle de la Concepción 12 de Palma, a favor de la CAIB para instalar- provisionalmente el Museo de Mallorca (exp. SENDE 2012/377)*

### Antecedentes

1.El 1 de diciembre de 2011 se firmó un Protocolo general entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación 'Sa Nostra', Caja de Baleares, por la cesión temporal de uso de la parte antigua del casal donde se ubica el Centro de Cultura 'Sa Nostra' como sede provisional del Museo de Mallorca.

La Caixa d'Estalvis i Mont de Pietat de les Balears es la arrendataria del Centro de Cultura Sa Nostra, ubicada en el edificio situado en la calle de la Concepción, 12, de Palma, que se destina a uso de su obra social, por lo que el 2 de enero de 2009 formalizó un contrato con la Fundación Sa Nostra por el que se cedía el uso y la gestión de la finca antes mencionada para que la Fundación pudiera destinarla a cumplir los objetivos que conforman su objeto social.

2.La cláusula tercera apartado 1 del mencionado Protocolo general establece que 'Las actuaciones que se deriven del presente Protocolo se deben concretar en los convenios o contratos específicos que correspondan'.

3.El 12 de diciembre de 2011, entra en el Registro de la Consejería de Administraciones Públicas el oficio de la directora general de la Dirección general de Cultura y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 1 de diciembre de 2011, solicitando información sobre la documentación a aportar para iniciar el expediente de aceptación de la cesión de uso. Al oficio se adjunta una copia del protocolo general firmado con la Fundación 'Sa Nostra'.

Escritos de reiteración al anterior oficio, Registro de entrada de la Consejería de Administraciones Públicas de 2 de enero, 26 de enero y 6 de febrero de 2012.

4.El 1 de febrero 2012 la directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas, envió un oficio a la directora general de la Dirección general de Cultura y Juventud, por el cual se comunicaba la no procedencia de la cesión de uso gratuita y temporal.

5.La documentación aportada por la Dirección general de Cultura y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades es la siguiente:

- Informe jurídico.
- Borrador Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares, la Caixa d'Estalvis i Mont de Pietat de les Balears 'Sa Nostra' y la Fundación Sa Nostra para el intercambio y promoción de actividades culturales en sus centros y la cesión temporal de dependencias del centro cultural 'Sa Nostra' para instalar provisionalmente el Museo de Mallorca.

- Informe justificativo de la directora general de la Dirección general de Cultura y Juventud acreditando la finalidad pública de la aceptación de la cesión de uso gratuita y temporal, de 22 de febrero de 2012.

- Planos del espacio cedido por el centro cultural 'Sa Nostra'.

- Autorización expresa de la sociedad Atela Inversiones, S.L. propiedad de las fincas registrales situadas en la calle de la Concepción, 12 de Palma, por la cesión de uso temporal.

- Acreditación y poderes de las personas que intervienen en nombre de la Caixa d'Estalvis i Mont de Pietat de les Balears 'Sa Nostra' y la Fundación Sa Nostra.

- Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades instando al consejero de Administraciones Públicas el inicio del procedimiento de aceptación de la cesión gratuita de uso, de 22 de febrero de 2012.

- Convenio de colaboración definitivo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares, la Caixa d'Estalvis i Mont de Pietat de les Balears 'Sa Nostra' y la Fundación Sa Nostra, de 29 de febrero de 2012.

6.El consejero de Administraciones Públicas dictó, el 5 de marzo de 2012, a propuesta de la directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas, la resolución de inicio del expediente.

### Fundamentos de derecho

1.Los artículos 63, 64 y 87 g de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2.Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3.El Decreto 11/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).

4.El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).

5.El Decreto 23/2011, de 5 de agosto, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se rectifican los errores materiales y se modifica el Decreto 12/2011, de 18 de junio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 119, de 6 de agosto).

6.El Decreto 81/2011, de 22 de julio, por el cual se nombra la directora general de Contratos, Concesiones Administrativas y Obras Públicas de la Consejería de Administraciones Públicas (BOIB núm. 112, de 23 de julio).

### Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes

1.Aceptar la cesión de uso gratuita y temporal de la parte antigua del casal del Centro Cultural 'Sa Nostra' situada en la calle de la Concepción 12 de Palma, a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para instalar provisionalmente el Museo de Mallorca.

2.Establecer, para la cesión las cláusulas del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares, la Caixa d'Estalvis i Mont de Pietat 'Sa Nostra' y la Fundación Sa Nostra, firmado el 29 de febrero de 2012, y en particular:

'Cláusula quinta. Financiación.

1.La Consejería de Educación, Cultura y Universidades, asume los gastos relativos al suministro eléctrico, al agua, al mantenimiento de alarmas, extintores, plagas, ascensores, aire acondicionado, contenedores WC, grupo electrógeno